



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

0000 .002

ESCRITURA: /2002 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPANIA CEROMIEL S. A.  
CEROMIELSA.-----



CUANTIA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de ~~Guayaquil~~, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los DIECISIETE  
días del mes de JUNIO del año dos mil dos;

ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TI-  
TULAR TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparece a

la celebración de la presente escritura la señora  
ELENA ARIAS DE PORTES, de estado civil casada,  
Ejecutiva, a nombre y en representación de la Com-  
pañía CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, en sus calidades de  
Gerente General, según consta del Nombramiento que  
como documento habilitante se agrega a esta matriz.-

La compareciente declara que es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerla  
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados  
de esta escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento  
procede con amplia y entera libertad para que sea  
elevada a escritura pública me presentó la minuta  
que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas  
que está a su cargo, una por la cual conste la  
Conversión de Capital Fijado en Sucres a Dólares



de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura pública la Señora Elena Arias de Portés, a nombre y en representación de la Compañía CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar su texto en la escritura a otorgarse como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña el dos de mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidos de junio de mil novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Dos Millones de Sucres. b) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

0000 00



y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Cinco Millones de Sucres.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEROMIEL S. A. CEROMIELSA**, en su sesión celebrada el quince de abril del dos mil dos, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió convertir el capital fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el actual capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América hasta la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, efectuar un aumento de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y además, resolvió también reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital social de la Compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.**- La suscripción de las Seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con el detalle constante al efecto en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince



de abril del dos mil dos, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital en dinero efectivo.- **QUINTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CEROMIEL S. A. CEROMIELSA**, la suscrita Señora Elena Arias de Portés a nombre y en representación de la Compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, en mi calidad de Gerente General, declaro: **Uno)** Convertido el capital fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones; **Dos)** Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; **Tres)** Aumentado el capital social a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados de Unidos de América; **Cuatro)** Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social. En consecuencia se eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en

# CEROMIEL S.A. CEROMIELSA



Guayaquil, 18 de abril del 2.002

Señora  
**ELENA YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, el nombramiento anterior fue inscrito el 16 de noviembre de 1995.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones consta en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales, de la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el 2 de mayo de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de junio de 1.990.

Atentamente,

**JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 18 de abril del 2.002

**ELENA YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES**

C.C.: 1702778497

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: ciudadela Aquamarina solar 61, vía Samborondon



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, a favor de **ELENA YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES**; de fojas **77.388 a 77.390**, Registro Mercantil número **11.908**, Repertorio número **18.037**. Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, trece de Junio del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 13.627  
LEGAL: ALBERTO CUNALATA  
AMANUENSE-COMPUTO: MARIZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: 





0000 005

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día quince de abril del dos mil dos, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Urbanización Aquamarina solar 61, vía Samborondon, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, con la asistencia de los siguientes accionistas señores: **Julio Francisco Portes Arias**, por sus propios derechos, como propietario de 1250 acciones, representado por el señor Julio Portes Armijos, Según carta poder que se acompaña; **Xavier Enrique Portes Arias**, por sus propios derechos, como propietario de 1250 acciones, representado por el señor Julio Portes Armijos, Según carta poder que se acompaña; Ing. **Elena Arias de Portes**, por sus propios derechos, como propietaria de 1000 acciones; **Julio Portes Armijos**, por sus propios derechos, como propietario de 1000 acciones, y **María Eugenia Arias Cruz**, por sus propios derechos, como propietaria de 500 acciones, representada por la Ing. Elena Arias de Portes, Según carta poder que se acompaña.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de S/. 5'000.000.= dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1. **Conocer y resolver sobre expresar en dólares el capital social y elevación del valor nominal de las acciones;**
2. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;**
3. **Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y**
4. **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que



han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ab. Carlos Ramos Andrade, quien fue elegido para el efecto, actuando en la Secretaría el Gerente General, señora Elena Arias de Portes.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía tiene un capital social de S/.5'000.000, divididos en 5.000 acciones de un valor nominal de S/.1.000 cada una, y que, acogiéndose a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, se requiere expresar en dólares su capital, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acuerda, el aumento del valor nominal de las acciones expresados en dólares a razón de US\$1.00 cada una, y que el capital social de la compañía sea US\$200.00, divididos en 200 acciones de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

De inmediato la Junta pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la Compañía, aumentar en US\$ 600.= más el capital de la misma, que actualmente es de US\$ 200.=, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de US\$ 800.=

A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en US\$ 600.= se efectúe mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 1.00.= cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe en numerario y en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la suscripción de las 600 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento del capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas serán pagadas en numerario.

0000 006



Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente suscripción y pago de las antes mencionadas 600 nuevas acciones de USD\$ 1.00.= cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) El señor **Julio Francisco Portes Arias**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 150 acciones y paga en efectivo la suma de US\$ 150.
- b) El señor **Xavier Enrique Portes Arias**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 150 acciones y paga en efectivo la suma de US\$ 150.
- c) La señora **Elena Arias de Portes**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 120 acciones y paga en efectivo la suma de US\$ 120.
- d) El señor **Julio Portes Armijos**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 120 acciones y paga en efectivo la suma de US\$ 120.
- e) La señorita, **María Eugenia Arias Cruz**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 60 acciones y paga en efectivo la suma de US\$ 60.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital ~~de la Compañía~~ es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.=) y estará representado por 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00.=) cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos, inclusive".**

Aprobados como han sido la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al

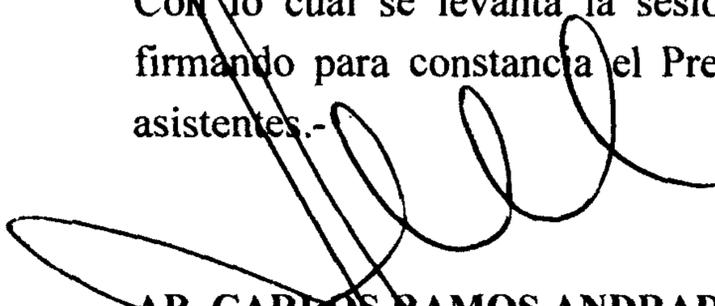


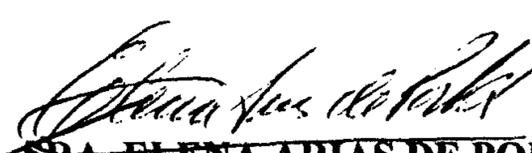
representante legal de la Compañía para que, en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

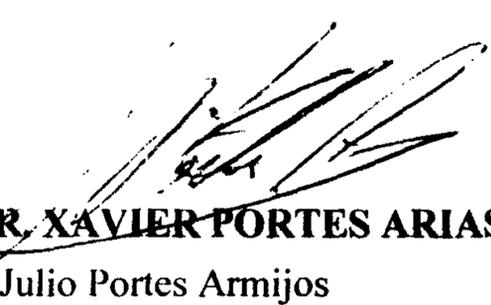
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

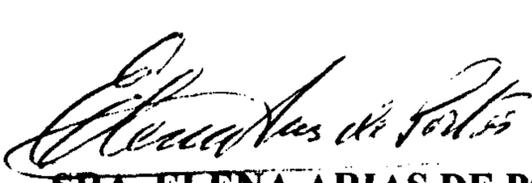
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.-

  
**AB. CARLOS RAMOS ANDRADE**  
PRESIDENTE

  
**SRA. ELENA ARIAS DE PORTES**  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
**p. SR. JULIO PORTES ARIAS**  
Sr. Julio Portes Armijos  
Apoderado

  
**p. SR. XAVIER PORTES ARIAS**  
Sr. Julio Portes Armijos  
Apoderado

  
**SRA. ELENA ARIAS DE PORTES**

  
**SR. JULIO PORTES ARMIJOS**

  
**p. MARÍA EUGENIA ARIAS CRUZ**  
Ing. Elena Arias de Portes  
Apoderada



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

0000 007



los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del quince de abril del dos mil dos. Además declaro bajo juramento que el Aumento de Capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la Cláusula anterior.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía CEROMIEL S. A. CEROMIELSA son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida y que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.- **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda plenamente autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade para que pueda realizar todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firmado) Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Profesional del Colegio de Abogados

del Guayas número cuatro mil novecientos veintisiete.-  
**HASTA, AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Gerente  
General y el Acta de Junta General de Accionistas de  
CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, celebrada el quince de abril  
del año dos mil dos.- LEIDA esta escritura de principio  
a fin, por mi el Notario en alta voz al compare-  
ciente, este la aprueba en todas sus partes, se  
afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo  
el Notario DOY FE.-

P' CEROMIEL S. A. CEROMIELSA

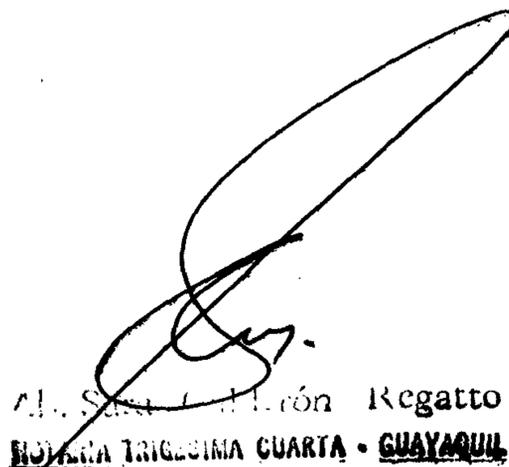
f)



Sra. ELENA ARIAS DE PORTES  
GERENTE GENERAL

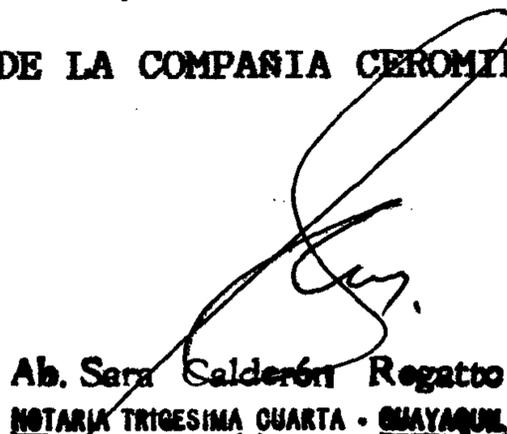
C.C.# 17.277.8497

R.U.C.# 0991077464001



Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este  
QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y  
firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Junio del año dos  
mil dos.- Esta página corresponde al Testimonio de la  
Escritura Pública de: **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CEROMIEL S.A.  
CEROMIELSA.-**



Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



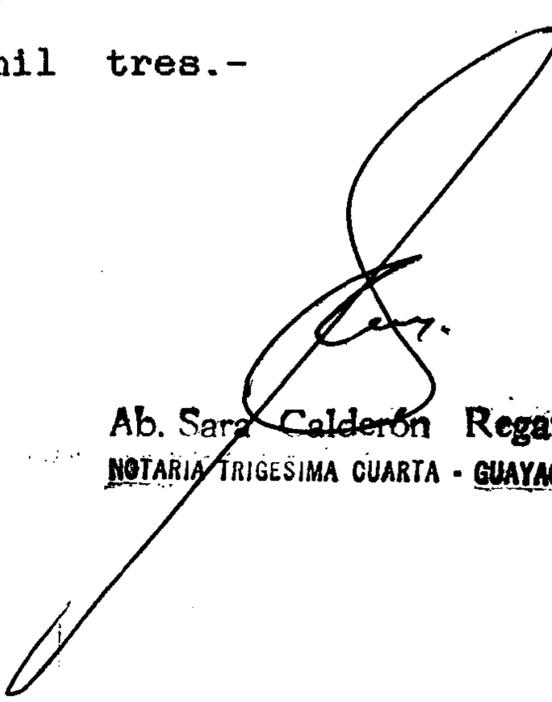
0000 008

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha diecisiete de Junio del dos mil dos, tomé nota que el Intendente de Compañías de Guayaquil por Resolución # 03-G-DIC-0000104, de fecha catorce de Enero del año dos mil tres, aprobó la escritura que contiene esta copia de: **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA.-** Guayaquil, a cinco de Enero del dos mil tres.-



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

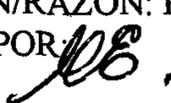
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000 009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° ~~03-G-DIC-0000104~~, dictada el ~~14 de Enero del 2.003~~, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, de fojas 19.492 a 19.506, número 2.768 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.485 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil tres.

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

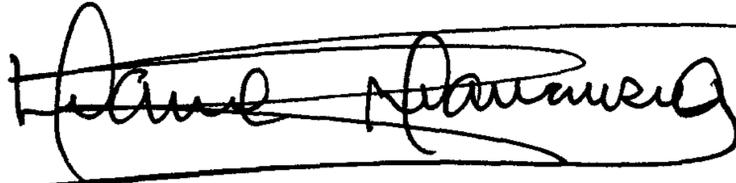


ORDEN:44597  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR 

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL  
2 NOVECIENTOS NOVENTA HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-  
3 0000104 DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, EMITIDA POR EL  
4 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; APROBANDO LA ESCRITURA DE  
5 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
6 COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.  
7 GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-

8 



10 AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA  
11 NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE  
12 GUAYAQUIL



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

